

Las familias elegibles deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser un inquilino de bajos ingresos residente en el Condado de Ocean.**

Los inquilinos deben estar en o por debajo del 80 por ciento de los ingresos medios del area del Condado, como la establece el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. El ingreso familiar sera verificado para establecer la elegibilidad.

- 2. Ser elegible para beneficios de desempleo o experimentadas dificultades financieras debido al brote del coronavirus.**

Una familia puede demostrar la calificacion para el seguro de desempleo, o demostrar una reduccion en el ingreso familiar incurrido en costos significativos, o experimentado otras dificultades financieras.

- 3. Poder demostrar un riesgo de experimentar la perdida de vivienda o inestabilidad inmobiliaria.**

La familia puede demostrar riesgo atraves de un aviso de desalojo o aviso de alquiler, o otras razones descritas por la familia.

Programa de Emergencia Para la Asistencia a la Renta Residencial del Condado de Ocean

Los solicitantes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad

Para acceder a la aplicacion del programa, por favor visite nuestra pagina de internet al:

www.co.ocean.nj.us

o llamenos al
(833) 753-9671
para mas informacion.

Las solicitudes seran aceptadas a partir del 7 de abril, 2021



Producido por la
Division de Information Publica del
Condado de Ocean.
Impreso por el Departamento de Impresos
y Graficos del Condado de Ocean.

Programa de Emergencia Para la Asistencia a la Renta Residencial del Condado de Ocean



Para acceder a la aplicacion Del programa por favor visite nuestra pagina de internet al:

www.co.ocean.nj.us o llame al
(833) 753-9671

Los solicitantes deben cumplir con los requisitos de elegibilidad



Patrocinado Por
La Junta de Comisionados
Del Condado de Ocean
Virginia E. Haines - John P. Kelly - Gerry P. Little
Gary Quinn - Joseph H. Vicari

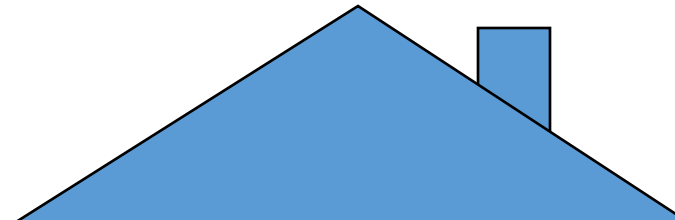
Las solicitudes serán aceptadas a partir del 7 de abril, 2021

El programa de asistencia de alquiler de emergencia residencial COVID-19 del Condado de Ocean proporciona asistencia para la renta y alquiler para prevenir la pérdida del hogar y mantener la estabilidad de individuos y familias impactadas por la pandemia del coronavirus.

Este programa financiado por el gobierno federal ayudara a familias de bajo y moderado ingreso económico a pagar renta en el Condado de Ocean que se han visto afectadas financieramente por COVID-19 y están en riesgo de perder la estabilidad de sus hogares como resultado.

Los solicitantes deberán certificar que no han recibido asistencia del programa del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey antes de recibir los beneficios del programa del Condado de Ocean.

Para el acceso a la aplicación del programa por favor visite nuestra página electronica www.co.ocean.nj.us o llámenos al (833) 753-9671



Tamaño del hogar	50% AMI Nivel	80% AMI Nivel
1	\$38,300	\$61,280
2	\$43,800	\$70,080
3	\$49,250	\$78,800
4	\$54,700	\$87,520
5	\$59,100	\$94,560
6	\$63,500	\$101,600

Hogares Prioritarios:

- Hogares que están en o por debajo del 50 por ciento de los ingresos medios de la zona y tienen un miembro familiar que actualmente está desempleado.
- Hogares que están en o por debajo del 80 por ciento de los ingresos medios de la zona y tienen tres meses o más de atraso en los pagos.

Solicitantes que cumplan con los requerimientos pueden recibir hasta seis meses de asistencia de alquiler, sin que se exceda de \$10,644.

Los pagos de asistencia para la vivienda se pagarán al propietario o al agente de arrendamiento por una unidad de alquiler.

Como Funciona el Programa

- Solicite en línea en www.co.ocean.nj.us
- Los solicitantes deberán demostrar que sus ingresos no exceden el límite de ingresos y que no pudo pagar el alquiler debido a COVID-19.
- También deberá proporcionar un contrato de arrendamiento / alquiler actual y proporcionar todos los documentos necesarios para que su solicitud se considere completa.
- Este programa requiere la participación del propietario del solicitante para proporcionar información para el pago de asistencia de alquiler.
- Los fondos son limitados, solicite con anticipación.
- Solo se permite una solicitud por hogar a menos que los compañeros de cuarto tengan contratos de arrendamiento individuales.
- Los propietarios pueden presentar una solicitud en nombre de los inquilinos.
- Una aplicación no es garantía de asistencia.
- Si se aprueba, la asistencia para el alquiler se pagará directamente al propietario del solicitante.
- Si necesita ayuda con la solicitud, llame al: (833) 753-9671